

DECRETO-LEY N° 11164.

Adjudicando al Ministerio de Guerra diversos terrenos fiscales, para la construcción de casas-habitación para alquilarlas a los Jefes y Oficiales del Ejército y para la construcción de locales para los Servicios Centrales del Ejército.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

Por cuanto:

La Junta Militar de Gobierno ha dado el siguiente Decreto-Ley:

LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

Considerando:

Que, es propósito de la Junta Militar de Gobierno atender al bienestar social de todos sus servidores;

Que los Servicios Centrales del Ejército necesitan contar con locales apropiados para llenar su cometido en condiciones de eficiencia y seguridad;

Que dentro del plan general de construcciones que realiza el Ministerio de Guerra, figura la construcción de casas-habitación de alquiler para los Jefes y Oficiales del Ejército, así como la construcción de locales para dichos Servicios Centrales;

Que el Estado posee terrenos urbanos en Lima, y Balnearios, los que pueden destinarse a los fines indicados;

En uso de las facultades de que está investida.

Decreta:

Artículo 1°—Adjudíquese al Ministerio de Guerra los siguientes terrenos de propiedad fiscal;

URBANIZACION SANTA CATALINA.

a).—1,130.89 m2. en la Manzana B—1.

URBANIZACION CHACARILLA SANTA CRUZ.

a).—200.98 m2 en la Manzana 7.

b).—2,437.28 m2. en la Manzana 4—A.

c).—2,029.52 m2. en la Manzana 23.

d).—1,280.00 m2. en la Manzana 46.

URBANIZACION PROLONGACION AVENIDA BENAVIDES (MIRAFLORES)

a).—1,439.00 m2. en la Manzana 2.

URBANIZACION SAN ANTONIO.

a).—1,498.98 m2. en la Manzana 26.

URBANIZACION LIMA (MIRAFLORES)

a).—1,194.74 m2. en la Manzana 8.

URBANIZACION SAN GREGORIO

a).—1,182.40 m2. en la Manzana A.

URBANIZACION EL MILAGRO

a).—956.90 m2. en la Manzana A.

URBANIZACION PARQUE SAN MARTIN

a).—4,307.57 m2. en la Manzana M.

URBANIZACION EL CARMEN

a).—2,940.50 m2. en la Manzana 8.

URBANIZACION EL OLIVAR

a).—619.60 m2. en la Manzana 6.

URBANIZACION OYAGUE

a).—542.36 m2. en la Manzana 1.

URBANIZACION SAN BERNARDO

a).—4,001.75 m2. en la Manzana 2; y

b).—471.25 m2. en la Manzana 4—H.

Artículo 2º—El Ministerio de Guerra destinará dichos terrenos a la construcción de casas-habitación para alquilarlas a los Jefes y Oficiales del Ejército, y a la construcción de locales para los Servicios Centrales del Ejército.

Artículo 3º—Autorízase al Ministerio de Hacienda y Comercio para efectuar la transferencia de dominio de los terrenos a que se refiere el artículo 1º, al Ramo de Guerra.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciséis días del mes de setiembre de mil novecientos cuarentinueve.

General de Brigada **Manuel A. Odría**,
Presidente de la Junta Militar de Gobierno.

General de Brigada **Zenón Noriega**,
Ministro de Guerra.

Contralmirante **Roque A. Saldías**,
Ministro de Marina.

Contralmirante **Ernesto Rodríguez**,
Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Teniente Coronel **Augusto Villacorta**,
Ministro de Gobierno y Policía.

General de Brigada **Armando Artola**,
Ministro de Justicia y Trabajo.

General **Emilio Pereyra Marquina**,
Ministro de Hacienda y Comercio.

Teniente Coronel **José del C. Cabrejo**,
Ministro de Fomento y Obras Públicas.

Coronel **Juan Mendoza**, Ministro de
Educación Pública.

Coronel **Alberto López**, Ministro de
Salud Pública y Asistencia Social.

General C. A. P. **José C. Villanueva**,
Ministro de Aeronáutica.

Coronel **Alberto León Díaz**, Ministro,
de Agricultura.

Por tanto:

Mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento.

Lima, dieciséis de setiembre de mil novecientos cuarentinueve.

MANUEL A. ODRÍA.

Emilio Pereyra.